



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
DEBIDO
SEMIFOLIO

FECHA EXPEDICIÓN 15-enero-2021

CLAVE: SEM000490
 FOLIO TRÁMITE: 940
TLAQUEPAQUE
 NOMBRE: RODRIGUEZ VALDEZ GABRIEL
 UBICACIÓN: MEXTICACAN
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: AVENIDA CERRO DEL 4
 CALLE CRUCE 2: MEXTICACAN
 GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 50% INTERIOR:

IMPORTE MTZ: 20 mts.
 DIAS AMPARADOS: 77 IMPORTE: \$0.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|------------|----------------|---------------|
| LUNES | SI | DE: 07:00:31 p | A: 12:00:31 a | VIERNES | SI | DE: 07:00:31 p | A: 12:00:31 a |
| MARTES | SI | DE: 07:00:31 p | A: 12:00:31 a | SÁBADO | SI | DE: 07:00:31 p | A: 12:00:31 a |
| MIÉRCOLES | SI | DE: 07:00:31 p | A: 12:00:31 a | DOMINGO | NO TRABAJA | | |
| JUEVES | SI | DE: 07:00:31 p | A: 12:00:31 a | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Juan Martín Nuñez Morán
 AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Rodríguez Valdez Gabriel
 ACEPTO

RODRIGUEZ VALDEZ GABRIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tamaño a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El uso de máquinas y productos del tipo de armas y explosivos.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puesto en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.